



Conferencia de las Partes

27º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 7 del programa

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CP.27

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

1. *Hace suya* la decisión -/CMA.4¹, relativa al informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático², en la que se establece lo siguiente:

“1. *Acoge con beneplácito:*

a) El informe correspondiente a 2022 del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, apreciando la labor del Comité Ejecutivo y haciendo suyas las recomendaciones que figuran en él³;

b) La aprobación por el Comité Ejecutivo de su segundo plan de trabajo quinquenal evolutivo, del segundo plan de acción del grupo de expertos técnicos sobre la gestión integral del riesgo y del tercer plan de acción del equipo de tareas sobre los desplazamientos⁴;

¹ Proyecto de decisión titulado “Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático” propuesto en relación con el tema 7 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su cuarto período de sesiones.

² FCCC/SB/2022/2 y Add.1 y 2.

³ Véase la nota 1 *supra*.

⁴ Figura en el documento FCCC/SB/2022/2/Add.2, anexos I a III.



2. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones y a los expertos que han contribuido al progreso de los trabajos mencionados en el documento a que se hace referencia en el párrafo 1 a) *supra*, en particular, en relación con:

- a) La elaboración del segundo plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo;
- b) Los logros de los grupos de expertos, el grupo de expertos técnicos y el equipo de tareas del Comité Ejecutivo;
- c) La contribución a las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo;
- d) La presentación de información con arreglo a lo establecido en el párrafo 44 de la decisión 2/CMA.2, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25, relativa a la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

3. *Alienta* a las organizaciones y a los expertos a que sigan contribuyendo como se indica en el párrafo 2 *supra*;

4. *Pide* al Comité Ejecutivo que continúe:

- a) Explorando más oportunidades y modalidades para recabar la participación de los interesados del ámbito nacional, incluidos los puntos de contacto para las pérdidas y los daños y las entidades de enlace nacionales de la Convención Marco;
- b) Colaborando y potenciando las sinergias con los programas, órganos y plataformas dentro y fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París;

5. *Pide también* al Comité Ejecutivo que, en lo que respecta a la información relativa a la labor orientada a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, siga colaborando con el Grupo Consultivo de Expertos de conformidad con el mandato de este último de proporcionar asesoramiento y apoyo técnicos a las Partes que son países en desarrollo con el fin de mejorar su capacidad institucional y técnica para preparar y presentar informes nacionales;

6. *Pide además* a la secretaría que, en respuesta al párrafo 11 de la decisión 19/CMA.3, refrendada en la decisión 17/CP.26, haga públicas las solicitudes de asistencia técnica que reciba y comunique de forma más activa la información sobre la asistencia técnica disponible y las vías por las que los países pueden acceder a ella, incluidas las articuladas por las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos que respondan a la invitación formulada en el párrafo 44 de la decisión 2/CMA.2, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25, relativa a la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, y que informe de los progresos realizados al Comité Ejecutivo;

7. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su quinto período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023)⁵;

8. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 1 a 6 *supra*;

9. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.”

2. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su 28º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023)⁶.

⁵ Cabe señalar que los debates sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia no arrojaron ningún resultado; esto no obsta para que se pueda seguir examinando el asunto.

⁶ Véase la nota 5 *supra*.